



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de Octubre de 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2016, de fecha 17 de Octubre de 2016, se debatió el punto de Agenda: invitar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Wilmer J. Benites Porras, para informar sobre el plan de Desarrollo Regional Concertado, Avance Técnico, Presupuestal, Administrativo y Físico (meta). Expuesto por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Wilmer J. Benites Porras.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en el mismo cuerpo normativo en el artículo 17° inciso 1) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública. El Decreto Supremo N° 142-2009-EF. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 "Ley Marco del presupuesto Participativo", al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de lo dispuesto por la Tercera disposición final del citado decreto supremo, a fin de que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan cumplir con el Marco Normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo señala las fases del proceso participativo las cuales son: a) Preparación; que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. b) Concertación; que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de desarrollo concertado. c) Coordinación entre niveles de gobierno; que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos. e) Formalización; que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución;

De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en el mismo cuerpo normativo de la Ley acotada en el considerando precedente en su artículo 14° penúltimo párrafo, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, en su artículo 103°, señala que “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”. Y en su artículo 104° prescribe: “Las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual”; asimismo en su artículo 106° “Los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas”;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2016, de fecha 17 de Octubre de 2016, se debatió el punto de Agenda: invitar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Wilmer J. Benites Porrás, para informar sobre el plan de Desarrollo Regional Concertado, Avance Técnico, Presupuestal, Administrativo y Físico (meta). Expuesto por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Wilmer J. Benites Porrás y en el desarrollo de la agenda el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Economista Wilmer J. Benítez Porrás administrativamente, desde que asumió la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gerencia en el mes de marzo, ha tomado conocimiento que hay una Resolución que conforma un equipo de trabajo, que en una oportunidad aquí en una Sesión de Consejo se hizo algunas observaciones respecto a esto, porque habían consignado el nombre del ex Gerente que era Henry Garay y a un ingeniero Alvarado que falleció, entonces se ha encargado que esta Resolución sea reformulada con unos criterios, para efecto de darle una mejor efectividad al trabajo con relación al Plan de Desarrollo, en lo que hemos podido avanzar durante este proceso es que hemos concluido la elaboración de la prospectiva, la misma que ha sido elevada al CEPLAN para ese efecto viajaron dos profesionales, uno es el Sub Gerente de Planeamiento Economista Alipio Cabrera, acompañado por el Econ. Mariano que es un especialista que ha venido del Ministerio de Economía y Finanzas y se ha incorporado a este equipo de trabajo y que de acuerdo a las coordinaciones que han sostenido estos profesionales han habido algunas observaciones que están en proceso de levantamiento, el día 01 de setiembre cuando asistieron a la ciudad de Lima y no se han reunido con el Presidente del CEPLAN y precisamente a dispuesto en brindarle todo el apoyo al Gobierno Regional de Tumbes, eso es lo que podría informar, se tendría que primeramente tener aprobado la prospectiva para iniciar el proceso de reformulación del Plan de Desarrollo Concertado.



De conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés Regional la elaboración del plan de desarrollo concertado 2016 – 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derivar la denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción por presunta omisión de funciones si correspondiere a tenor del Artículo 377° del Código Procesal Penal a los funcionarios



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

responsables de la elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado que a la fecha no está elaborado, y se incluya esta recomendación en el informe N° 006-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-PCPPAT-LPBA, que va a elevar el pleno del Consejo Regional a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramirez Núñez
CONSEJERA REGIONAL